

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 16 de Octubre 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 110

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Córdoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagràn
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

1258/15 – 1259/15 – 1289/15 – 1322/15..... Pág. 1/3

DECRETO N° 1258 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 06 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-9204-1 – JGM 24879/2015 y Decreto Nacional N° 2609/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud del mismo, con fecha 13 de Marzo de 2015, se ha transferido fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a la Municipalidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

QUE, de acuerdo a lo establecido por la legislación en vigencia, particularmente por la aplicación de las

instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación, referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre su recepción de Fondos Nacionales recibidos por el municipio, corresponde su incorporación al Presupuesto Municipal en la partida "ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN";

QUE, el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 5812/2012 que sanciona el Presupuesto, autoriza al Departamento Ejecutivo Nacional a incorporar partidas por el ingreso de Fondos por la firma de convenios o acuerdos con el Gobierno Provincial o Nacional;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar al instrumento legal

que disponga la modificación presupuestaria de acuerdo lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 5812/12 que sanciona el presupuesto y su Decreto Promulgado N° 1053/12;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE, a la Partida Presupuestaria de la Ordenanza N° 5812/2012 que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2013 promulgada por Decreto 1053/2012 la suma de Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000) por los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, bajo el

Expediente Nº 24879/2015 y Resolución Nº 334/2015 de acuerdo a lo considerando de las partidas que a continuación se detallan;

CÓ DI GO	DENO MINA CIÓN	CREDI TO S/ORD. Nº 5812/12 Y SUS DTOS MODIF.	INCRE MENTO	CREDI TO AU TORIZA DO
1-1 4-2 01	ADELA NTO DE COPARTI CIPACIÓN	\$566.351. 928,91	\$21.000. 000	\$618.351. 928,91

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1259 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 06 Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente 2015 – 9204 -1 JGM 28903/2015 y Decreto Nacional Nº2609/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud del mismo, con fecha 4 de Junio de 2015, se ha transferido fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a la Municipalidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

QUE, de acuerdo a lo establecido por la legislación en vigencia, particularmente por la aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación, referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre su recepción de Fondos Nacionales recibidos por el municipio, corresponde su incorporación al Presupuesto Municipal en la partida **“ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN”**;

QUE, el artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 5812/2012 que sanciona el Presupuesto, autoriza al Departamento Ejecutivo Nacional a incorporar partidas por el ingreso de Fondos por la firma de convenios o acuerdos con el Gobierno Provincial o Nacional;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar al instrumento legal que disponga la modificación

presupuestaria de acuerdo lo establecido en el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 5812/12 que sanciona el presupuesto y su Decreto Promulgatorio Nº 1053/12;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE, a la Partida Presupuestaria de la Ordenanza Nº 5812/2012 que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2013 promulgada por Decreto 1053/2012 la suma de Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000) por los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, bajo el expediente Nº 28903/2015 y Resolución Nº 523/2015, de acuerdo a lo considerando de las partidas que a continuación;

CÓ DI GO	DENO MINA CIÓN	CREDI TO S/ORD. Nº 5812/12 Y SUS DTOS. MODIF.	INCRE MENTO	CREDI TOS AUTO RIZADOS
1-1- 4-2- 01	ADELAN TO DE COPARTI CIPACION	\$ 539.351. 928,91	\$ 21.000. 000	\$ 560.351. 928,91

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaria Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Contaduría y a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA. CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1289 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-10923-1, JGM 5266/2015 y Decreto Nacional Nº 2609/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud del mismo, con fecha 01 de Septiembre de 2015, se ha Transferido fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a la Municipalidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

QUE, de acuerdo a lo establecido por la legislación en vigencia, particularmente por la aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación, referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre su recepción de

Fondos Nacionales recibidos por el Municipio, corresponde su incorporación al Presupuesto Municipal en la partida “Transferencia del Gobierno Nacional en concepto de Ayuda Financiera”;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar el Instrumento Legal que disponga la modificación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 5812/12 que sanciona el presupuesto y su Decreto Promulgatorio Nº 1053/12;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- IMPÚTESE la Transferencia del Gobierno Nacional en concepto de Ayuda Financiera por la suma de Pesos Veintisiete Millones (\$ 27.000.000), al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Presupuesto 2013 Prorrogada por Decreto 01/15 para el Ejercicio 2015, sancionado mediante Ordenanza Nº 5812/12, Promulgada mediante Decreto 1053/12.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE, los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, por la suma de Pesos Veintisiete Millones (\$27.000.000), bajo el Expediente Nº 52661/2015 y Resolución Nº 1068/2015, a la partida Transferencia del Gobierno Nacional en concepto de Ayudas Financiera, según los considerando expuestos anteriormente.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo CPN Diego CARRIZO, a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo a su efecto. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1322 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Octubre de 2015.

VISTO:

El arribo a nuestra localidad de la Excelentísima Presidenta de la Nación Argentina, **Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, su visita obedece a la celebración de Actos Institucionales de

Gobierno;

QUE, nos gratifica enormemente contar con la Presidenta de todos los Argentinos, pero en especial de los Santacruceños, nuestra Provincia como tantas otras se incorporó al Proyecto Nacional mas Federal de los últimos años y desde ese mismo instante se hicieron realidad muchos sueños, sueños de Progreso, de Crecimiento, de Desarrollo, de Inclusión, de Bienestar, y por sobre todo de Esperanza;

QUE, Este Proyecto Nacional garantiza el futuro de los Argentinos, sustentado en una Economía creíble, reconocida en el mundo, permitiendo las Inversiones Privadas y la Reactivación de la Industria Nacional;

QUE, nuestro pueblo debe ser un eterno agradecido por todo el apoyo que se recibe de los Organismos Nacionales, lo que nos permite concretar Obras que día a día mejoran la Calidad de Vida de todos nuestros vecinos;

QUE, tenemos sobrados motivos para **DECLARAR HUESPED OFICIAL Y DE HONOR**, a la Excelentísima Presidenta de la Nación Argentina, **Dra. Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER** y Comitiva Oficial que la acompaña, a partir del día de la fecha y mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR HUESPED OFICIAL Y DE HONOR, de la ciudad de Caleta Olivia, a la Excelentísima Presidenta de la Nación Argentina, **Dra. Cristina FERNÁNDEZ de Kirchner** Y Comitiva Oficial que la acompaña, a partir del día de la fecha y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo CPN Diego CARRIZO, a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido:

ARCHÍVESE.-

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO.